

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°279-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

19 SEP 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 696-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 16 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 7288-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 29 de agosto de 2024 (fecha de reingreso 11 de setiembre de 2024) emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1274-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 28 de agosto de 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 690-2024-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 14 de agosto de 2024 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1250-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 13 de agosto de 2024 emitido por el Director de Caminos -DRTC; el Informe N° 104-2024-GOREMAD/DRTC-DC/IO-DOAS con fecha de recepción 11 de julio de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 386-2024-GOREMAD-DRTC-DC-RO-DSCJ de fecha 10 de julio de 2024; el Memorando N° 006-2024-GOREMAD/DRTC-DC/IO-DOAS de fecha 02 de julio de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 324-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 28 de junio de 2024 emitido por el Director de Caminos -DRTC; el Informe N° 097-2024-GOREMAD/DRTC-DC/IO-DOAS de fecha 21 de junio de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 342-2024-GOREMAD-DRTC-DC-RO-DSCJ de fecha 20 de junio de 2024; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 095-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de junio de 2024; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Camino Vecinal

Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios con C.Ú.I. N° 2340137, por la suma de S/ 12,464,009.01 soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta días calendarios (12 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencia General Regional N°156-2024-GOREMAD/GGR, del 25 de junio del 2024, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios"** con C.Ú.I. N° 2340137, por **80 días calendario**, que va desde el 01 de agosto del 2024 al 19 de octubre del 2024, haciendo un total de **440 días calendarios**.

Que mediante Informe N° 1274-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 28 agosto de 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el Oficio N° 690-2024-GOREMAD-GRI/DRTC, donde solicitan la evaluación y opinión técnica respecto del Adicional de Obra N° 01, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes adjuntos:

1. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – "Norma que regula la Ejecución de las obras públicas por Administración Directa".
- 1.2 Según la Directiva Aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios). (...)

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° **2340137**
- 2.2 Con R.G.G.R. N° **095-2023-GOREMAD/GGR** de 05 de junio del 2023, se Aprueba el Expediente Técnico del PIP denominado: **"Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios"** con C.Ú.I. N° 2340137, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 12,464,009.01 soles, por un plazo de 360 días calendarios (12 meses) y modalidad de ejecución por Administración Directa. Cuadro (...) Folio N° 20.

AMPLIACIONES

- 2.3 Con R.G.G.R. N° **156-2024-GOREMAD/GGR**, del 25 de junio del 2024, se aprobó la **Ampliación de Plazo N°01**, por 80 días calendario, que va desde el 01 de agosto del 2024 al 19 de octubre del 2024, haciendo un total de **440 días**.

3. ANALISIS:

- 3.1 **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, se sustenta de la siguiente manera:

3.1.1 POR MAYORES METRADOS

Debido a las deficiencias en la formulación del expediente técnico y ante la necesidad de ejecutar la obra, es que se plantea la implementación de mayores metrados de las partidas mencionadas en el presente expediente de adicional de obra. Asimismo, se fundamenta la necesidad de corregir estas deficiencias surgidas de la incompatibilidad con las necesidades reales de la obra. Estas deficiencias incluyen errores en el cálculo de los metrados en diferentes aspectos del proyecto, como el mejoramiento de la sub-rasante con un espesor de 0.30 metros, el transporte de material excedente y la construcción de alcantarillas de diferentes diámetros y tipos. (...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	CREACION DE CAMINO VECINAL SOL NACIENTE – HUACAMAYO	759,126.14
2.00	CREACION DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y SEGURIDAD VIAL	232,043.39
3.00	CAPACITACION EN USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
COSTO DIRECTO		991,169.53
	GASTOS GENERALES 16.13 %	159,830.69
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,151,000.22
	SUPERVISION DE OBRA 5.58 %	55,260.59
	COSTO TOTAL MAYORES METRADOS	1,206,260.82

3.1.2 POR PARTIDAS NUEVAS

Estas partidas nuevas se deben a la omisión de partidas indispensables y trabajos no considerados en el Expediente técnico original, que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, o también pueden ser criterios técnicos y administrativos que no cumplen con las normativas vigentes. Estas omisiones y ajustes no solo afectan la viabilidad del proyecto, sino que también pueden generar retrasos y costos adicionales si no se abordan adecuadamente. Por lo tanto, es crucial corregir estos aspectos para garantizar que el proyecto cumpla con todos los requisitos técnicos y legales. (...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	CREACION DE CAMINO VECINAL SOL NACIENTE – HUACAMAYO	721,853.57
2.00	CREACION DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y SEGURIDAD VIAL	32,715.20
3.00	CAPACITACION EN USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
	COSTO DIRECTO	754,568.77

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

	GASTOS GENERALES	16.13 %	121,677.72
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		876,246.49
	SUPERVISION DE OBRA	5.58 %	42,069.41
	COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS		918,315.90

	RESUMEN DE PRESUPUESTO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL TOTAL
1.00	CREACION DE CAMINO VECINAL SOL NACIENTE - HUACAMAYO	759,126.14	721,853.57	1,480,979.71
2.00	CREACION DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y SEGURIDAD VIAL	232,043.39	32,715.20	264,758.59
3.00	CAPACITACION EN USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL			
	COSTO DIRECTO	991,169.53	754,568.77	1,745,738.30
	GASTOS GENERALES 16.13 %	159,830.69	121,677.72	281,508.41
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,151,000.22	876,246.49	2,027,246.71
	SUPERVISION DE OBRA 5.58 %	55,260.59	42,069.41	97,330.00
	COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS	1,206,260.82	918,315.90	2,124,576.71

3.2 DEDUCTIVO DE OBRA N°01

Son aquellas partidas que por motivos técnicos, normativos u operacionales no se ejecutarán como por ejemplo los servicios higiénicos portátiles, de los que se ejecutará en menor metrado, las actividades del control y vigilancia y prevención del COVID en el trabajo, que ya no se ejecutará por cumplimiento normativo, entre otros.

Los deductivos vinculados son el resultado de la deducción presupuestal por no ejecutar las partidas consideradas en el expediente técnico que serán reemplazadas por partidas adicionales, en este caso el acceso temporal en alcantarillas TMC que incluyen una tubería metálica corrugada y serán reemplazadas por una partida de acceso vehicular temporal sin alcantarilla TMC, asimismo se consideran dentro de este grupo todas las partidas del componente protección ambiental.

Son el resultado de la deducción por la reducción de meta ya que no se realizarán las partidas contempladas debido a que ya no existe la necesidad actualmente para el cumplimiento de metas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN 1
1.00	CREACION DE CAMINO VECINAL SOL NACIENTE - HUACAMAYO	-212,969.41
2.00	CREACION DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y SEGURIDAD VIAL	-147,921.89
3.00	CAPACITACION EN USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
	COSTO DIRECTO	-360,891.30
	GASTOS GENERALES 16.13 %	-58,195.40
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	-419,086.70
	SUPERVISION DE OBRA 5.58 %	-20,120.74
	COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO N° 01	-439,207.44

- **EL ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas, teniendo el presente cálculo del costo de gastos generales, debido a las ampliaciones y/o adicionales imprevistas durante la ejecución de obra, se tiene el consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	CREACION DE CAMINO VECINAL SOL NACIENTE - HUACAMAYO	1,480,979.71	-212,969.41	1,268,010.30
2.00	CREACION DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y SEGURIDAD VIAL	264,758.59	-147,921.89	116,836.70
3.00	CAPACITACION EN USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL			
	COSTO DIRECTO	1,745,738.30	-360,891.30	1,384,847.00
	GASTOS GENERALES 16.13 %	281,508.41	-58,195.40	223,313.01
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,027,246.71	-419,086.70	1,608,160.01
	SUPERVISION DE OBRA 5.58 %	97,330.00	-20,120.74	77,209.26
	COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS	2,124,576.71	-439,207.44	1,685,369.27

Por lo expuesto concluyo dando mi opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal, por Adicional de Obra N°01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obras con el monto de S/. 1,608,160.01 soles (Son: Un Millón Seiscientos Ocho Mil Ciento Sesenta con 01/100 soles), y el adicional del componente de Supervisión de Obra es de S/. 77,209.26 soles (Son; Setenta y Siete Mil Doscientos Nueve con 26/100 soles), así el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/. 14,149,378.28 (Son: Catorce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho con 28/100 soles), con una variación de 13.52 % con relación al expediente técnico, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA				
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 095-2023-GOREMAD/GGR			ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	9,480,839.86	1,384,847.00	10,865,686.86
GASTOS GENERALES	GG	1,528,829.48	223,313.01	1,752,142.49
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	11,009,669.34	1,608,160.01	12,617,829.35
SUPERVISIÓN	SUP_O.	528,584.50	77,209.26	605,793.76

GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	340,495.58	2.78 %		340,495.58
LIQUIDACION	L.O.	71,929.67	0.59 %		71,929.67
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	283,271.14	2.31 %		283,271.14
INVERSIÓN PARCIAL DEL PROYECTO		12,233,950.23	100.00 %	1,685,369.27	13,919,319.50
CONTROL CONCURRENTE		230,058.78	1.89 %		230,058.78
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	C.T.	12,464,009.01		1,685,369.27	14,149,378.28
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				13.52 %	113.52 %

3.3 AMPLIACION DE PLAZO N° 02, se sustenta de la siguiente manera:

Es por ello que la solicitud de la **AMPLIACIÓN N° 02** con el informe de la referencia d), se encuentra justificada según la base legal mostradas líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DÍAS CALENDARIO)	DÍAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N°01: POR LA EJECUCIÓN ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS.				
	BREVE DESCRIPCIÓN: Para la ejecución de aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron considerados en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos reformulados y aprobados por el proyectista que figuran en el nuevo trazo de vía propuesta por la residencia, por lo cual se ha considerado las diferentes partidas del proyecto inicial, las cuales se ha identificado durante el proceso constructivo, estos no están presupuestados ni metrados, pero es necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir los objetivos del proyecto	68 D/C		68	68
A = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N°02					68

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS
RGGR. Nro.095-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Técnico Modif)	07/08/2023	31/07/2024	360
Ampliación de plazo N°01 RGGR. Nro.156-2024-GOREMAD/GGR	01/08/2024	19/10/2024	80
Ampliación de plazo N°02 (Tramite Actual)	20/10/2024	26/12/2024	68
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION PLAZO	01/08/2024	26/12/2024	148
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	07/08/2023	26/12/2024	508

3.3.1 LINEA DE TIEMPO

INICIO DE OBRA	FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 RGGR N°156-2024	CAUSAL: ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO N°01	AMPLIACIÓN DE PLAZO TOTAL	FECHA DE CONCLUSIÓN
7/08/2023	31/07/2024	80	68	148	26/12/2024
360 DIAS CALENDARIOS		días calendarios	días calendarios	días calendarios	148 días calendarios

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE **OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBE LA SOLICITUD DE ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO DE OBRA Y ADICIONAL DEL COMPONENTE DE SUPERVISION**, así como la **Ampliación de Plazo N°02**, para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL DE OBRA N°01 de S/. 1,685,369.27 soles (Son: Un Millón Seiscientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 27/100 soles)**, siendo el total del nuevo presupuesto del Expediente Modificado la suma de **S/.14,149,378.28 (Son: Catorce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho con 28/100 soles)**, así como la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por (68) DÍAS CALENDARIO**, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la Obra corre al día **26 de diciembre del 2024**, para su aprobación mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE-HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"-CUI: 2340137; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha

08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del componente de supervisión, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar informe Técnico Sustentatorio – así como las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra*, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado: en los Asientos del Cuaderno de Obra -Folio N° 151 a Folio N° 188. Asimismo la referida Directiva señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 02, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, por la ejecución de Adicional de Obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por un total de 68 días calendarios.*

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación por Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del componente de supervisión, por la suma de S/ 1,685,369.27 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de 68 días calendario, para la Obra: **"Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios"** con C.Ú.I. N° 2340137, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.






Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 094-2024- GOREMAD-DRTC/DC-RO/DSCJ de fecha 26 de febrero de 2024 y el Informe N° 386-2024-GOREMAD-DRTC/DC-RO/DSCJ de fecha 10 de julio de 2024 (*Remite levantamiento de Observaciones*) emitidos por el Residente de Obra Ing. Jaime de la Sota Callata; el mismo que ha sido evaluado por el Inspector de Obra Ing. Durvan Oscar Araoz Salas, quien emite su **Opinión Favorable** sobre solicitud de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, Deductivos por el monto de **S/ 1,685,369.27 soles** (*Monto que incluye CD y gastos de supervisión*), así mismo señala que debe aprobarse simultáneamente y mediante la misma resolución, una Ampliación de Plazo N° 02 por **68 días calendarios**, mediante el Informe N° 097-2024-GOREMAD/DRTC-DC/IO-DOAS con fecha de recepción 25 de junio de 2024 y el Informe N° 104-2024-GOREMAD/DRTC-DC/IO-DOAS con fecha de recepción 11 de julio de 2024 (*Remite Levantamiento de Observaciones*); documentación que es evaluada por el Director de Caminos (e) quien emite **Opinión Favorable** a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 y remite mediante Informe N° 1250-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 13 de agosto de 2024, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; así mismo mediante Oficio N° 690-2024-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 14 de agosto de 2024 el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita Aprobación de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del PIP con CUI N° 2340137, en tal sentido estando el Informe Técnico Sustentatorio por parte del Inspector de Obra, se solicita su evaluación y aprobación correspondiente; asimismo mediante Informe N° 1274-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 28 de agosto de 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite **opinión favorable para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 01** por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del Componente de Supervisión, por la suma de S/ 1,685,369.27 soles y asimismo la **Ampliación de Plazo N° 02** por 68 días calendario, sea aprobada mediante acto resolutivo, señalando como nueva fecha de culminación de la Obra el día **26 de diciembre del 2024**; por lo que mediante Memorando N° 7288-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 29 de agosto de 2024 (*Fecha de reingreso 11 de setiembre de 2024*) la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite solicitud de aprobación de **Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02**, de la Obra: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvío Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios" con C.Ú.I. N° 2340137, con un Adicional de Obra por la suma de **S/ 1,685,369.27 soles** y un incremento de ejecución por **Sesenta y Ocho (68) días calendarios**; Justificando: el **Adicional de Obra N° 01**, señalando que: *resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por:*

- POR MAYORES METRADOS:** Costo total mayores metrados S/ 1,206,260.82 soles;
- POR PARTIDAS NUEVAS:** Costo Total Partidas Nuevas S/ 918,315.90 soles;
- DEDUCTIVO DE OBRA N°01:** Costo total de Deductivo N° 01 S/ -439,207.44 soles;
- ADICIONAL DEL COMPONENTE DE SUPERVISIÓN:** Total, Supervisión de Obra S/ 77,209.26 soles;

lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 01 en la suma de **S/ 1,685,369.27 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 27/100 soles)**. Asimismo, se justifica la **Ampliación de Plazo N° 02**, por:

- Por la ejecución adicional de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos: Para la ejecución de aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron considerados en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos reformulados y aprobados por el proyectista que figuran en el nuevo trazo de vía propuesta por la residencia, por lo cual se ha considerado las diferentes partidas del proyecto inicial, las cuales se ha identificado durante el proceso constructivo, estos no están presupuestados ni metrados, pero es necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir los objetivos del proyecto: Identificándose así los **68 días calendarios** solicitados. Para cumplir con las metas trazadas para la finalización de obra. Para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional y Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas; teniendo en cuenta las anotaciones registradas en los Asientos del Cuaderno de Obra, las modificaciones que surgieron



durante la ejecución de la obra con un total de **68 días calendario** (*fecha de inicio 20 de octubre de 2024 y culmina en la fecha de 26 de diciembre de 2024*), tal como se describe en el Cuaderno de Obra, señalados en los Folio N° 151 a Folio N° 188, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico presentado por el Residente de Obra, **opinión favorable** del Inspector de Proyecto; la **opinión favorable** del Director de Caminos (e) -DRTC; así como la **opinión favorable** por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y lo solicitado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del Componente de Supervisión, por la suma de **S/ 1,685,369.27** soles y la Ampliación de Plazo N° 02 por **68 días calendarios** (*inicio 20 de octubre de 2024 y culmina en la fecha de 26 de diciembre de 2024*), correspondiente a la Obra: "**Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios**" con C.Ú.I. N° 2340137, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01, por el monto de **S/ 1,685,369.27** soles y Ampliación de Plazo N° 02 por **68 días calendario** (*fecha de inicio 20 de octubre de 2024 y culmina en la fecha de 26 de diciembre de 2024*), cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, con un incremento del monto total de **S/ 14,149,378.28** (Catorce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trecientos Setenta y Ocho con 28/100 soles) con una variación de 13.52% con relación al expediente técnico aprobado, así como la Obra con un Plazo Total de Ejecución en **Quinientos Ocho (508) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo de obra y Adicional del Componente de Supervisión, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "**Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios**" con C.Ú.I. N° 2340137, por el monto de **S/ 1,685,369.27** (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trecientos Sesenta y Nueve con 27/100 soles) con una variación de 13.52% con relación al expediente técnico aprobado por la R.G.G.R. N° 095-2023-GOREMAD/GGR, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	CREACION DE CAMINO VECINAL SOL NACIENTE – HUACAMAYO	1,480,979.71	-212,969.41	1,268,010.30
2.00	CREACION DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y SEGURIDAD VIAL	264,758.59	-147,921.89	116,836.70
3.00	CAPACITACIONEN USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL			
	COSTO DIRECTO	1,745,738.30	-360,891.30	1,384,847.00
	GASTOS GENERALES 16.13 %	281,508.41	-58,195.40	223,313.01
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,027,246.71	-419,086.70	1,608,160.01
	SUPERVISION DE OBRA 5.58 %	97,330.00	-20,120.74	77,209.26
	COSTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS	2,124,576.71	-439,207.44	1,685,369.27

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA				
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 095-2023-GOREMAD/GGR			ADICIONAL DE OBRA N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	9,480,839.86	1,384,847.00	10,865,686.86
GASTOS GENERALES	GG	1,528,829.48	223,313.01	1,752,142.49
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	11,009,669.34	1,608,160.01	12,617,829.35
SUPERVISIÓN	SUP_O.	528,584.50	77,209.26	605,793.76
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	340,495.58		340,495.58
LIQUIDACION	L.O.	71,929.67		71,929.67
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	283,271.14		283,271.14
INVERSIÓN PARCIAL DEL PROYECTO		12,233,950.23	1,685,369.27	13,919,319.50
CONTROL CONCURRENTE		230,058.78		230,058.78
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	C_T	12,464,009.01	1,685,369.27	14,149,378.28
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			13.52 %	113.52 %

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 por **Sesenta y Ocho (68) días calendario**, haciendo un total de **Quinientos Ocho (508) días calendario**, teniendo como nueva fecha el 26 de diciembre del 2024, para la culminación del Proyecto: **"Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2340137.

ITEM	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DÍAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N°01: POR LA EJECUCIÓN ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS.				
	BREVE DESCRIPCIÓN: Para la ejecución de aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron considerados en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos reformulados y aprobados por el proyectista que figuran en el nuevo trazo de vía propuesta por la residencia, por lo cual se ha considerado las diferentes partidas del proyecto inicial, las cuales se ha identificado durante el proceso constructivo, estos no están presupuestados ni metrados, pero es necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir los objetivos del proyecto	68 D/C		68	68
	A = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N°02				68

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS
RGGR. Nro.095-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Técnico Modif)	07/08/2023	31/07/2024	360
Ampliación de plazo N°01 RGGR. Nro.156-2024-GOREMAD/GGR	01/08/2024	19/10/2024	80
Ampliación de plazo N°02 (Tramite Actual)	20/10/2024	26/12/2024	68
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION PLAZO	01/08/2024	26/12/2024	148
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	07/08/2023	26/12/2024	508

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 y por Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2340137, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 14,149,378.28 (Catorce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trecientos Setenta y Ocho con 28/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **Quinientos Ocho (508) días calendarios**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS
RGGR. Nro.095-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Técnico Modif)	07/08/2023	31/07/2024	360
Ampliación de plazo N°01 RGGR. Nro.156-2024-GOREMAD/GGR	01/08/2024	19/10/2024	80
Ampliación de plazo N°02 (Tramite Actual)	20/10/2024	26/12/2024	68
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION PLAZO	01/08/2024	26/12/2024	148
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	07/08/2023	26/12/2024	508

CUADRO DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

COSTO DIRECTO	10,865,686.86
GASTOS GENERALES	1,752,142.49
COSTO TOTAL DE OBRA	12,617,829.35
SUPERVISIÓN	605,793.76
GESTION DE PROYECTO	340,495.58
LIQUIDACION	71,929.67
EXPEDIENTE TECNICO	283,271.14
INVERSION PARCIAL DEL PROYECTO	13,919,319.50
CONTROL CONCURRENTE	230,058.78
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	14,149,378.28

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera, del Adicional de Obra N° 01 y de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente - Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2340137, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)